



Portoviejo, 27 de marzo del 2020

Señores
Accionistas de la Compañía
LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

De acuerdo a los estatutos de la compañía y en cumplimiento a las instituciones de control, informo sobre las actividades realizadas por la compañía durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Casi a finales del año 2019, se dio la venta de la construcción de la Clínica "San Francisco", lo que originó ingresos considerable, más la facturación de 12 consultorios con sus respectivos parqueaderos, así como también ingresos de actividad ordinarios tarifa 12% originada por el arriendo durante los 9 primeros meses del año.

Sin embargo vale indicar que la compañía se benefició por acogerse a la Ley Orgánica de Solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016, que en su artículo 9, prevé, que "las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes tres años contados a partir de la vigencia de la ley, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones afectadas en la provincia de Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión". Así mismo se prevé que se aplique en el Pago del Impuesto a los tributos de las actividades económicas en el GAD, los beneficios según la Ordenanza Municipal de "Incentivos para el desarrollo de Nuevas Inversiones productivas".

Por tanto la compañía, según el art.37 de la Ley del Régimen Tributario Interno, no se acogió a la rebaja de los 3 puntos, en el pago del Impuesto a la Renta, se pagó el 25% por haber obtenido ingresos superiores al US 1'000.000,00, de dólares. El Impuesto causado a pagar fue de \$ 6.857,00, que fue devengado por el anticipo declarado en el año 2019, quedando a favor de la empresa un crédito tributario de \$ 15.390,00

La compañía ha cumplido con todas las obligaciones con las instituciones de control como es el SRI, GAD, MRL, SUPERCIAS, UAFE. Además en cumplimiento al artículo 321 de la Ley de compañías vigente, en la Junta General Extraordinaria NO. 076



Grupo Carranza
Promotores Inmobiliarios

celebrado el 16 de septiembre del 2019, se aprobó la contratación de la Econ. C.P.A. Mary Anchundia Reyes, como firma auditora independiente para el ejercicio del 2019. Se implementó la matriz de riesgo Cliente dentro del mecanismo para el control de la PLA-FTOD.

Por su amable atención, le quedo agradecido.

Cordialmente,

Ing. Guido Carranza A.
GERENTE GALEPROMSA

c.c. file